



## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

29 de mayo de 2024

**Duración:**

Desde las 9:00 hasta las 9:42

**Lugar:**

Salón de plenos de la Casa Consistorial

**Presidida por:**

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ

**Secretario:**

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SÍ
BELÉN RIVERO MEDINA	SÍ
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	NO
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SÍ
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SÍ
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SÍ
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SÍ
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SÍ

Cód. Validación: 9J5YL9GWEH5L25WLF6EFPF4XSL  
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Cód. Validación: 69F5LFFXKPDZLD6FFJ9EXSQL  
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





NICOLAS MARTIN OJEDA GONZALEZ	SÍ
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SÍ
Santiago Bernardino Santana de la Fe	SÍ
ZAIRA MARÍA QUINTANA SUÁREZ	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA:  
«Ausencia del término municipal»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

<b>A) PARTE DECISORIA</b>	
<b>APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27.03.24 Y 13.05.24</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 27.03.24, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria en fecha 13.05.24, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

<b>Expediente 514/2024. PROPUESTA DE ELECCIÓN DE CANDIDATO/A PARA SU NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE MOYA.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Se cuenta de la propuesta de resolución obrante en el expediente de referencia, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada 2023-E-RC-4749, de fecha 20.12.23, se presenta escrito en el que comunica, que teniendo en cuenta que el cumplimiento del mandato del cargo de la actual Jueza de Paz Titular de este municipio, finaliza en el mes de marzo, se insta a este Ayuntamiento para que a la mayor brevedad posible se prevean las gestiones oportunas al objeto de proponer a dicho





Tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento, atendiendo a los requisitos de capacidad e incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto que a tal efecto se ha tramitado expediente ajustado a lo dispuesto en el artículo 5.1 del reglamento nº3/1955, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, anunciándose la vacante mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 40 de fecha 01.04.24, y mediante edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Resultando que según certificado que obra en el expediente, dentro del plazo establecido en la convocatoria, se presentaron los siguientes aspirantes: D. Francisco Javier Garrido Arcones, con D.N.I. \*\*\*1623\*\*, y D<sup>a</sup>. María Dolores González Quintana, con D.N.I. \*\*\*2089\*\*.

Resultando que la aspirante D<sup>a</sup>. María Dolores González Quintana ha venido desempeñando durante los últimos años el cargo de Jueza de Paz titular en el municipio de Moya, acumulando la experiencia necesaria para ser considerada como la candidata más idónea, y considerando que la misma reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/289 de 30 de abril de 2024.

### **Resolución:**

Proponer a D<sup>a</sup>. María Dolores González Quintana, con D.N.I. \*\*\*2089\*\*, para su designación por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el cargo de Jueza de Paz Titular del municipio de Moya.

<b>Expediente 912/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA (SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Se cuenta de la propuesta de resolución obrante en el expediente de referencia, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el





modelo de control de las entidades participantes.

Visto que entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que la Orden HFP/1030/2021 lo configura como una actuación obligatoria, es preciso llevar a cabo el ejercicio para la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ésta emite Decreto núm. 2024-0245, de fecha 06.05.24, mediante el que se aprueba la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de la Villa de Moya y designación de sus miembros, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ordenando la realización, por parte de dicho Comité, del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que finalizados los trabajos de confección de la “herramienta de evaluación del riesgo y lucha contra el fraude”, así como realizada la evaluación del riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación, conforme a dicha “herramienta”, a aplicar entre otros, en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y efectuar igualmente el test que recoge el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021; se ha redactado propuesta de Plan de medidas antifraude que incluye una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

Visto que con fecha 13.05.24 se constituye el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Moya,





acordando elevar al Pleno la propuesta del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de la Villa de Moya (Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) para su aprobación y subsiguientes trámites.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana y Gobenación, y a tenor de las competencias que le otorga los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/354 de 21 de mayo de 2024.

### **Resolución:**

1º. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de la Villa de Moya (Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) en los términos en los que ha sido redactado y que obra en el expediente.

2º. Aprobar de forma expresa la Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude, en los términos recogidos en el Anexo V del referido Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de la Villa de Moya.

3. Poner a disposición de la ciudadanía el contenido del Plan Antifraude aprobado, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya.

4º. Remitir el Plan Anti-fraude aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, integrado en la Intervención General de la Administración del Estado.

<b>B) ASUNTOS DE URGENCIA</b>
No hay asuntos.
<b>C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN</b>
<b>DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA</b>

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2024-0182 al 2024-0291 del presente ejercicio.

La Corporación queda enterada

<b>D) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. concejal D. Daniel Ponce plantea los siguientes





ruegos:

-La adopción de las medidas oportunas al responsable sobre las quemas en el término municipal.

-Recomienda a los concejales responsables la lectura de los planes de seguridad.

Solicita placa explicativa de la estatua “La Moyera”; extremo solventado por el Sr. Alcalde en el acto.

Por parte del Sr. concejal D. Nicolás Ojeda se plantean los siguientes ruegos: Insta al estudio y regulación de los espacios de la zona “El Charco”, en particular hamacas y sombrillas.

- Insta el arreglo a la subida de la zona de “Carretería”.

- Solicita la relación de contratos menores celebrados en el último año; extremo solventado en el acto por el Sr. Alcalde.

Abierto el turno de preguntas el Sr. concejal D. Daniel Ponce plantea las siguientes:

-Sobre un escrito presentado en fecha 26.05.23, quiere conocer cuando se le dará respuesta y la posición del Ayuntamiento al respecto.

-Quiere saber el estado de la vía “El Lance”.

-Sobre la subvención otorgada para el centro de formación, cuando se realizarán las gestiones oportunas para su efectividad.

-Solicita información sobre el Plan General, y en particular sobre la regulación de los campings.

-Sobre aquel trabajador que no acude los cinco días al puesto asignado por su jornada especial, quiere saber si es un trato preferencial o se extiende a todos.

-Quiere conocer los beneficios de ser una empresa privada quien gestione las actividades de Crossfit, y por qué no se extiende su promoción a productos locales.

Abierto el turno de preguntas el Sr. concejal D. Nicolás Ojeda plantea las siguientes:

-Por qué no se le hizo entrega de la nota de prensa relativa a las obras de “El Lance”

-Solicita respuesta a si puede venir acompañado de terceros ajenos a la corporación para examinar expedientes municipales; extremo solventado en el acto.

-Por qué se ha suspendido en transparencia; cuestión respondida en el acto al referirse a problemas técnicos ajenos al Ayuntamiento.

-Que actuaciones están previstas para lo relativo a la declaración de Moya como ciudad cervantina.

Insta a que se reactiven elementos abandonados (terrero de lucha o “La Montañeta”, entre





otros).

-Solicita fechas concretas de inicio de las obras de “La presa de Trujillo”.

Finalmente se da respuesta a las preguntas planteadas en el pleno anterior:

-En relación a la actividad de crossfit, se comunica que los acuerdos de cesión de espacios se realizan con todas aquellas empresas que lo solicitan para que así los vecinos paguen menos por tales servicios.

-En relación con el corte de suministro de agua del día 06.02.24, se comunica con la antelación suficiente si son previsibles, salvo situaciones extraordinarias como la planteada en el presente caso.

-Sobre las causas que justifican unos presupuestos prorrogados durante tantos años, queda motivado en la ausencia de un titular estable en el área de Intervención perteneciente a la escala de Habilitados Nacionales.

-Sobre las actuaciones que se han llevado a cabo para el acondicionamiento del acceso al Bien de interés de La Montañeta, el Ayuntamiento carece de competencias al efecto.

-En relación con el acceso a El Lance, no hay a día de hoy propietarios disconformes.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9J5YL9GWEH5L25WLF6EFPF4XSL  
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Cód. Validación: 69F5LFFXKPDZLD6FFJ9EXSQL  
Verificación: <https://moya.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

